



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 3 de julio de 2009
No. 3

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO METROPOLITANO.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO

JUNIO DE 2009

ÍNDICE

Presentación.....	
I. Antecedentes.....	
II. Base Legal.....	
III. Atribuciones.....	
IV. Objetivo General.....	
V. Estructura Orgánica.....	
VI. Organigrama.....	
VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa.....	
• Secretaría de Desarrollo Metropolitano.....	
• Secretaría Particular.....	

- Contraloría Interna
- Coordinación Administrativa.....
- Unidad de Asuntos Jurídicos.....
- Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
- Subdirección de Informática
- **Dirección General de Coordinación Metropolitana**.....
- Dirección de Estudios Metropolitanos.....
- Subdirección de Asuntos Metropolitanos
- Subdirección de Normatividad Metropolitana
- Dirección de Enlace Sectorial.....
- Subdirección de Coordinación en Seguridad Social
- Subdirección de Coordinación en Seguridad Económica.....
- Subdirección de Coordinación en Seguridad Pública.....
- Dirección de Asuntos Metropolitanos para el Valle de Toluca.....
- Subdirección de Coordinación para la Zona Metropolitana de Toluca
- **Dirección General de Vinculación Institucional**
- Dirección de Enlace Municipal.....
- Subdirección de Coordinación Intermunicipal
- Dirección de Vinculación.....
- Departamento de Apoyo al Desarrollo Regional
- Departamento de Vinculación con Instancias Estatales.....
- **Dirección General de Promoción Metropolitana**
- Dirección de Cultura Metropolitana
- Subdirección de Proyectos de Cultura Metropolitana.....
- Subdirección de Promoción de la Identidad Mexiquense
- Dirección de Programas Metropolitanos.....
- Subdirección de Concertación Intergubernamental.....
- Subdirección de Concertación con Sectores Social y Privado
- Subdirección de Promoción de Programas Metropolitanos
- **Dirección General de Análisis y Prospectiva Metropolitana**
- Dirección de Investigación
- Subdirección de Información Metropolitana.....
- VIII. Directorio**
- IX. Validación**.....
- X. Hoja de Actualización**.....
- XI. Créditos**

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

El Crecimiento acelerado de la Ciudad de México provocó, a principios de la década de los 60's, la extensión inusitada de la mancha urbana hacia los municipios del Estado de México, dando con ello origen a la Zona Metropolitana del Valle de México, que actualmente es una de las metrópolis más grandes del mundo.

El desarrollo ordenado y sustentable de la metrópoli se ha visto rebasado, debido a que este ámbito geográfico se encuentra delimitado y subdividido territorialmente, más que por fronteras formales, por jurisdicciones soberanas y autónomas establecidas por el propio marco normativo de la nación, en el que convergen atribuciones de los diferentes niveles de gobierno federal, estatal y municipal.

Lo anterior implica una compleja problemática en las tareas de coordinación entre las diferentes instancias, así como en el establecimiento de enfoques unitarios y coherentes en las funciones de gestión y concertación social que realizan cada una de estas autoridades.

En este contexto y a fin de atender con oportunidad los problemas de transporte y vialidad, de planeación y desarrollo de sistemas hidráulicos, de seguridad pública y procuración de justicia, de asentamientos humanos y ambientales derivados de la metropolización, los gobiernos Federal, del Distrito Federal y del Estado de México establecieron convenios de coordinación mediante los cuales se crearon las comisiones metropolitanas. Así el 29 de junio de 1994, se publicó en la Gaceta del Gobierno el convenio por el que se creó la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad (COMETRAVI); el 15 de febrero de 1995, se publicaron los convenios por los que se integran la Comisión de Agua y Drenaje del Área Metropolitana y la Comisión Metropolitana de Seguridad Pública y Procuración de Justicia; el 26 de junio de 1995, se publicó el Convenio por el que se crea la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos (COMETAH) y el 17 de septiembre de 1996 el Convenio de Coordinación que crea la Comisión Ambiental Metropolitana.

Posteriormente, el 15 de junio de 2000, se publicó en la Gaceta del Gobierno, el Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Metropolitana de Protección Civil, el cual tiene por objeto atender, en coordinación con otras instancias, la planeación y ejecución de acciones relacionadas con la prevención y auxilio en casos de desastre o de situaciones de emergencia que incidan en las zonas metropolitanas de la entidad.

Con el propósito de apoyar, evaluar y dar seguimiento a las acciones específicas de las Comisiones Metropolitanas creadas, el 26 de octubre de 1994 se publicó en la Gaceta del Gobierno, el Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea la Unidad de Seguimiento y Evaluación Estatal de los Planes, Programas y Acciones de las Comisiones Metropolitanas, que más tarde se adscribió a la Secretaría General de Gobierno.

En virtud de que las funciones de la Unidad de Seguimiento y Evaluación Estatal de los Planes, Programas y Acciones de las Comisiones Metropolitanas se centraban en el seguimiento de las acciones emprendidas por las comisiones y no contaba con atribuciones de coordinación, planeación y otras que pudieran coadyuvar al cumplimiento oportuno de sus objetivos, el 11 de septiembre de 1997, se crea, en su sustitución, mediante Decreto del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la Coordinación General de Asuntos Metropolitanos, como una unidad administrativa encargada de coordinar los trabajos de las comisiones metropolitanas de las dependencias, organismos auxiliares, fideicomisos públicos y órganos de la administración pública estatal.

En este contexto, con la participación de los 28 alcaldes del Valle de Cuautitlán-Texcoco, el 13 de septiembre de ese mismo año se creó la Comisión de Desarrollo Metropolitano del Estado de México, como un órgano de coordinación entre el Gobierno del Estado de México y los 28 municipios conurbados a la Ciudad de México, a través de la cual se buscó superar criterios sectoriales al abordar las políticas públicas desde una perspectiva regional.

La prospectiva planteada en el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, fue crear y fortalecer los órganos estatales encargados de la coordinación metropolitana para eficientar y mejorar los procesos de su urbanización, actualizando y reafirmando los acuerdos entre los diversos ámbitos de gobierno, así como consensuando una agenda bilateral para establecer y resolver los problemas prioritarios que afectaban al territorio del Estado de México, al Distrito Federal y a las entidades vecinas.

En este sentido, el proceso de conurbación que vive el Estado de México con el Distrito Federal y la elevada concentración de población en las zonas metropolitanas del territorio estatal, ha propiciado un crecimiento complejo en las mismas y mayor demanda en la prestación de servicios públicos y de infraestructura para su desarrollo, hizo necesario que las funciones de la Coordinación General de Asuntos Metropolitanos fueran asumidas por una dependencia con carácter ejecutivo con atribuciones legales que le permitieran incidir de manera directa en la planeación de las acciones gubernamentales, enfocadas a atender los problemas de las zonas metropolitanas del Estado de México y fortalecer los mecanismos de coordinación institucional para definir una mejor y más eficiente estructura organizacional y operativa de las comisiones metropolitanas, al ampliar su capacidad de gestión y autonomía técnica.

Así, el 20 de diciembre de 2001, mediante Decreto del Ejecutivo se creó la Secretaría de Desarrollo Metropolitano en sustitución de la Coordinación General de Asuntos Metropolitanos para promover, coordinar y evaluar, en el ámbito del territorio estatal, las acciones y programas orientados al desarrollo armónico y sustentable de las zonas metropolitanas.

En enero de 2002, se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, la cual quedó conformada por 22 unidades administrativas (una secretaria, cinco unidades staff, tres direcciones generales, cuatro direcciones de área y nueve subdirecciones). En marzo de ese mismo año, se incluye en la estructura a la Contraloría Interna en el área staff.

Derivado de la problemática en materia metropolitana que enfrentaba el Estado de México, en marzo de 2004 se hace necesario reestructurar a esta Secretaría, la cual se conformó por 24 unidades administrativas (una secretaría, seis unidades de área, 13 subdirecciones y de manera desconcentrada se creó la Secretaría Técnica de Asuntos Metropolitanos del Valle de Toluca).

En abril de 2005, esta dependencia sufrió una reestructuración con el propósito de hacer frente a las necesidades que en materia de desarrollo metropolitano enfrentaba el Estado; así, su estructura orgánica quedó integrada por 35 unidades administrativas, y en diciembre del mismo año se cambió la denominación de algunas unidades administrativas, con el propósito de que existiera congruencia con las funciones que desarrollarían.

A fin de fortalecer las acciones que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, relativas al análisis y diseño de estrategias para la generación y ejecución de programas de impacto metropolitano que permitan atender las crecientes necesidades de los habitantes de las Zonas Metropolitanas del Valle de México y del Valle de Toluca, el 2 de junio de 2008 la Secretaría de Finanzas autorizó a esta Secretaría una nueva reestructuración, la cual consistió en la creación de dos unidades administrativas (la Dirección General de Análisis y Prospectiva Metropolitana y la Dirección de Investigación); la eliminación de tres (las Subdirecciones de Transporte y Vialidad, de Agua y Drenaje, y de Protección Civil), en razón de que las acciones de enlace sectorial se reagrupan en las Subdirecciones de Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública, para atender las acciones de coordinación metropolitana, de conformidad con los tres pilares establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011; asimismo, la reasignación de cinco unidades administrativas y el cambio de denominación de 14; por lo que esta dependencia quedó integrada por 34 unidades administrativas (una secretaría, cinco unidades staff, cuatro direcciones generales, ocho direcciones de área, 14 subdirecciones y dos departamentos).

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley General de Asentamientos Humanos.
Diario Oficial de la Federación, 21 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 2 de marzo de 1993, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley del Agua del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 10 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.

- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de México.
Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano.
Gaceta del Gobierno, 11 de junio de 2009.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 1993, reformas y adiciones.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del año 2008.
Gaceta del Gobierno, 2 de enero de 2008.
- Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Consejo para el Desarrollo Metropolitano del Valle de México.
Gaceta del Gobierno, 2 de junio de 2008.
- Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad (COMETRAVI).
Gaceta del Gobierno, 29 de junio de 1994, y sus modificaciones.
- Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión de Agua y Drenaje del Área Metropolitana (CADAM).
Diario Oficial de la Federación, 15 de febrero de 1995, y sus modificaciones.

- Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Metropolitana de Seguridad Pública y Procuración de Justicia (CMSPyPJ). Diario Oficial de la Federación, 15 de febrero de 1995, y sus modificaciones.
- Convenio de Coordinación para la creación de la Comisión Metropolitana de Asentamientos Humanos (COMETAH). Gaceta del Gobierno, 26 de junio de 1995, y sus modificaciones.
- Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental Metropolitana (CAM). Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1996, y sus modificaciones.
- Convenio para la creación de la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana (CECM). Gaceta del Gobierno, 23 de marzo de 1998.
- Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Metropolitana de Protección Civil (CMPC). Gaceta del Gobierno, 15 de junio de 2000.
- Primer Convenio Modificatorio al Convenio por el que se crea la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana. Gaceta del Gobierno, 18 de agosto de 2008.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 2 de enero de 2008.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. Gaceta del Gobierno, 7 de enero de 2008.
- Circular número 008/2008 por la que se emiten las Disposiciones de Austeridad Inmediata y Control Presupuestal. Gaceta del Gobierno, 27 de octubre de 2008.
- Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México que emite el Estado Libre y Soberano de México y el Gobierno del Distrito Federal. Gaceta del Gobierno, 23 de enero de 2006.
- Primera Declaratoria de Ampliación del Ámbito Territorial de Planeación y Estudio de la Zona Metropolitana del Valle de México, que emiten conjunta y coordinadamente, el Estado Libre y Soberano de México, el Gobierno del Distrito Federal y el Estado de Hidalgo. Gaceta del Gobierno, 18 de agosto de 2008.

III. Atribuciones

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO TERCERO

DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

Artículo 37.- La Secretaría de Desarrollo Metropolitano es la dependencia encargada de promover, coordinar y evaluar, en el ámbito del territorio estatal, las acciones y programas orientados al desarrollo armónico y sustentable de las zonas metropolitanas.

Artículo 38.- A la Secretaría de Desarrollo Metropolitano le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Ampliar y fortalecer los mecanismos de coordinación con los gobiernos Federal, del Distrito Federal, de las entidades federativas vecinas y de los municipios conurbados, para atender de manera integral los asuntos de carácter metropolitano;
- II. Promover, coordinar y evaluar con las dependencias, organismos auxiliares, fideicomisos públicos y órganos de la Administración Pública Estatal, las acciones y programas orientados al desarrollo de las zonas metropolitanas o de conurbación en la Entidad;
- III. Convocar a las dependencias, organismos auxiliares, fideicomisos públicos y órganos de la Administración Pública Estatal, a participar directamente en alguna comisión metropolitana, cuando así resulte necesario;
- IV. Coordinar y promover con los representantes de la Entidad en las comisiones metropolitanas, que los programas y acciones de éstas se vinculen con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México, a través de un enfoque metropolitano;
- V. Fortalecer, promover y evaluar los mecanismos de coordinación para planear los trabajos de las comisiones metropolitanas;
- VI. Integrar y coordinar los trabajos de las comisiones metropolitanas que correspondan a las dependencias, organismos auxiliares, fideicomisos públicos y órganos de la Administración Pública Estatal;
- VII. Coordinar y dirigir los trabajos de las dependencias estatales en las comisiones metropolitanas, vigilando el cumplimiento de los acuerdos en el ámbito de su competencia;
- VIII. Promover, coordinar, vigilar y evaluar los proyectos de inversión metropolitanos, estratégicos de obras y acciones estatales y en materia intermunicipal, cuando así se convenga con los municipios involucrados;
- IX. Realizar investigaciones y estudios para apoyar las actividades que realiza la Administración Pública Estatal en las zonas metropolitanas de la entidad, así como de aquéllas que se deriven de los programas de las comisiones metropolitanas;
- X. Asesorar cuando así lo soliciten, a los municipios conurbados en asuntos de carácter metropolitano y de coordinación regional e intermunicipal, para que fortalezcan sus programas de infraestructura y equipamiento urbano;

- XI. Fomentar la participación ciudadana en la planeación y evaluación de acciones y programas de carácter metropolitanos, procurando la promoción de la identidad mexiquense;
- XII. Los demás que le señalen otras disposiciones legales.

IV. Objetivo General

Promover, coordinar y evaluar, en el ámbito del territorio Estatal, las acciones y programas orientados al desarrollo armónico y sustentable de las Zonas Metropolitanas, así como posicionar al Gobierno del Estado de México como líder en el tema metropolitano, fomentando la participación de la sociedad civil.

V. Estructura Orgánica

216000000	Secretaría de Desarrollo Metropolitano
216001000	Secretaría Particular
216002000	Contraloría Interna
216003000	Coordinación Administrativa
216004000	Unidad de Asuntos Jurídicos
216005000	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
216005100	Subdirección de Informática
216010000	Dirección General de Coordinación Metropolitana
216011000	Dirección de Estudios Metropolitanos
216011100	Subdirección de Asuntos Metropolitanos
216011300	Subdirección de Normatividad Metropolitana
216012000	Dirección de Enlace Sectorial
216012100	Subdirección de Coordinación en Seguridad Social
216012200	Subdirección de Coordinación en Seguridad Económica
216012300	Subdirección de Coordinación en Seguridad Pública
216013000	Dirección de Asuntos Metropolitanos para el Valle de Toluca
216013100	Subdirección de Coordinación para la Zona Metropolitana de Toluca
216020000	Dirección General de Vinculación Institucional
216021000	Dirección de Enlace Municipal
216021100	Subdirección de Coordinación Intermunicipal
216023000	Dirección de Vinculación
216023001	Departamento de Apoyo al Desarrollo Regional
216023002	Departamento de Vinculación con Instancias Estatales
216030000	Dirección General de Promoción Metropolitana
216031000	Dirección de Cultura Metropolitana
216031100	Subdirección de Proyectos de Cultura Metropolitana
216031200	Subdirección de Promoción de la Identidad Mexiquense
216033000	Dirección de Programas Metropolitanos
216033100	Subdirección de Concertación Intergubernamental
216033200	Subdirección de Concertación con Sectores Social y Privado
216033300	Subdirección de Promoción de Programas Metropolitanos
216040000	Dirección General de Análisis y Prospectiva Metropolitana
216041000	Dirección de Investigación
216040100	Subdirección de Información Metropolitana

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa**21600000 SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO****OBJETIVO:**

Planear, organizar, dirigir y evaluar las acciones que en asuntos de carácter metropolitano se requiera llevar a cabo en la entidad, estableciendo coordinación permanente con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social, público y privado; y vigilar el puntual cumplimiento de los acuerdos derivados en el ámbito de su competencia.

FUNCIONES:

- Proponer, promover y coordinar la ejecución de acciones orientadas a la oportuna atención de los asuntos de carácter metropolitano, de conformidad con la legislación vigente.
- Someter a la consideración del titular del Ejecutivo Estatal, proyectos de ordenamientos jurídicos y administrativos que contribuyan al cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría.
- Proponer proyectos y lineamientos para la operación de las comisiones metropolitanas.
- Coordinar los trabajos de las comisiones metropolitanas, constituidas conjuntamente con el Gobierno del Distrito Federal y las autoridades federales.
- Establecer mecanismos de coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Estatal, así como con organismos auxiliares para promover su participación en las acciones relacionadas con las comisiones metropolitanas.
- Establecer mecanismos para difundir entre la población la información referente a las funciones y actividades que desarrollan las comisiones metropolitanas.
- Promover medidas orientadas al fortalecimiento de las acciones de coordinación entre los tres ámbitos de gobierno, en asuntos de carácter metropolitano.
- Coordinar la ejecución de estudios, investigaciones y propuestas que permitan orientar las acciones que llevan a cabo las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal en las zonas metropolitanas de la entidad.
- Organizar y/o participar en foros de consulta internacional, nacional, estatal y regional orientados a la determinación de acciones y programas que contribuyan a la identificación y solución de la problemática social, económica y política de las zonas metropolitanas del Estado.
- Establecer mecanismos de comunicación con autoridades del Gobierno del Distrito Federal para evaluar los alcances y resultados de los trabajos de las comisiones metropolitanas.
- Promover acciones de coordinación con el Gobierno del Distrito Federal y con los municipios del Estado de México, que contribuyan a mejorar la prestación de los servicios públicos.
- Identificar, promover, diseñar e instrumentar acciones y estrategias orientadas a establecer esquemas de concertación y enlace con instancias municipales y estatales en asuntos de carácter metropolitano.
- Promover y coordinar la asesoría a los ayuntamientos de los municipios conurbados con el Distrito Federal, para orientarlos en temas y asuntos de carácter metropolitano.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216001000 SECRETARÍA PARTICULAR**OBJETIVO:**

Mantener informado al C. Secretario de Desarrollo Metropolitano sobre los compromisos oficiales contraídos, así como apoyarlo en la atención de los asuntos bajo su responsabilidad, mediante la organización y seguimiento de las actividades de la oficina.

FUNCIONES:

- Integrar la agenda de trabajo del C. Secretario, registrando los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás asuntos que tenga que atender y eventos a los que deba asistir.
- Preparar los acuerdos del C. Secretario con el C. Gobernador y con otros servidores públicos, proporcionándole la información requerida para la adecuada toma de decisiones.
- Acordar con el C. Secretario, para presentar a su consideración, documentos, requerimientos, audiencias y demás asuntos relacionados con sus funciones.
- Programar y coordinar con los directores generales de la dependencia sus acuerdos con el C. Secretario y realizar el seguimiento correspondiente.
- Preparar y verificar los programas de actividades del C. Secretario y supervisar que todo evento en el que participe se realice conforme a lo previsto.
- Proporcionar el apoyo necesario para la realización de eventos y giras que realice el C. Secretario.
- Atender con oportunidad y dar seguimiento a los asuntos turnados por la Gubernatura al C. Secretario.
- Remitir las instrucciones que gire el C. Secretario a los titulares de las unidades administrativas bajo su adscripción, para su observancia y cumplimiento.

- Solicitar a las unidades administrativas correspondientes la información que sea requerida por el C. Secretario para su conocimiento.
- Asistir en representación del C. Secretario a los actos públicos y privados que éste le encomiende, en apoyo a los asuntos de su competencia.
- Efectuar el seguimiento e informar periódicamente al C. Secretario sobre el cumplimiento de los acuerdos contraídos y de las indicaciones emitidas a las unidades administrativas de la dependencia, así como de los programas y proyectos de su competencia.
- Verificar que las unidades administrativas cumplan, en tiempo y forma, con los asuntos turnados para su atención e informar, en su caso, a las instancias correspondientes sobre la situación que guardan.
- Mantener actualizado el archivo personal y oficial del C. Secretario, efectuando el seguimiento a la correspondencia recibida.
- Atender las solicitudes de audiencia personales y por escrito que formulen los ciudadanos al C. Secretario.
- Establecer comunicación y coordinarse con los funcionarios designados por el C. Secretario para que asistan en su representación a diversos actos y/o eventos públicos y privados, que éste designe, en apoyo a los asuntos de su competencia.
- Apoyar con oportunidad, eficacia y eficiencia los asuntos que atienda directamente el C. Secretario, garantizando el cumplimiento de los acuerdos y decisiones que dicte en cada caso.
- Establecer comunicación con autoridades federales, estatales y municipales, cuando las funciones propias del C. Secretario así lo requieran.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216002000 CONTRALORÍA INTERNA**OBJETIVO:**

Controlar, vigilar, fiscalizar y evaluar las actividades desarrolladas por la Secretaría, así como verificar el uso correcto de los recursos humanos, materiales y financieros de que dispone, a efecto de garantizar que sus acciones se lleven a cabo dentro del marco de la normatividad y legalidad aplicable; así como revisar y evaluar el grado de eficacia, eficiencia y calidad con que la dependencia alcanza sus objetivos institucionales y metas de trabajo.

FUNCIONES:

- Realizar operativos, supervisiones, revisiones, auditorías, evaluaciones y demás acciones de control a las unidades administrativas de la dependencia, verificando que se cumplan las normas y disposiciones vigentes relativas a los sistemas de registro, contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes y demás activos y recursos materiales asignados a la Secretaría, y dar seguimiento a las observaciones derivadas de tales acciones.
- Practicar auditorías y evaluaciones a la Secretaría para promover la eficacia y transparencia en sus operaciones, verificando el cumplimiento de los objetivos y programas, en congruencia con el avance físico y financiero.
- Atender, tramitar y realizar el seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan respecto de la actuación de los servidores públicos de la Secretaría.
- Vigilar el cumplimiento de las normas internas de la Secretaría para constituir las responsabilidades administrativas de su personal, aplicando, en su caso, las sanciones que correspondan, así como formular las denuncias, querellas, acusaciones o quejas de naturaleza administrativa o penal que procedan.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones y mecanismos de control expedidos por la Secretaría de la Contraloría, tendientes a lograr la eficacia de la vigilancia, fiscalización y control del gasto de la Secretaría.
- Vigilar la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales establecidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México del año fiscal correspondiente.
- Instrumentar, en los términos de la legislación aplicable, los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios e informar de ello al titular de la Secretaría para que, en su caso, se impongan las sanciones que contempla la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y demás disposiciones vigentes que rigen a la Secretaría de la Contraloría.
- Informar a la Secretaría de la Contraloría el resultado de las acciones, comisiones o funciones que se le encomienden y sugerir al titular de la Secretaría, la instrumentación de normas complementarias en materia de control.
- Participar en los actos de entrega-recepción de las unidades administrativas adscritas a la Secretaría, verificando su apego a la normatividad emitida en la materia.
- Recibir los recursos administrativos de inconformidad que se interpongan en contra de las resoluciones que emita la contraloría interna y remitirlos a la Dirección General de Responsabilidades, para su instrucción y resolución.
- Promover y verificar la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de la Secretaría, sujetos a esta obligación.
- Verificar el adecuado ejercicio y comprobación de los recursos autorizados a la Secretaría, a efecto de identificar y analizar las causas que retrasan su ejecución y, en su caso, sugerir las adecuaciones que procedan.
- Certificar copias de documentos existentes en sus archivos, cuando se refiera a asuntos de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216003000 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**OBJETIVO:**

Contribuir al desempeño de las funciones de las unidades administrativas de la Secretaría, mediante la administración eficiente, eficaz y transparente, tendiente al aprovisionamiento de los recursos humanos, financieros, técnicos, materiales, así como la prestación de los servicios generales.

FUNCIONES:

- Cumplir y promover la observancia de las normas y políticas en materia de recursos humanos, financieros, técnicos, materiales y de servicios generales, en apego a las directrices del C. Secretario, así como a las prioridades y objetivos institucionales.
- Formular, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Secretaría.
- Integrar la calendarización del presupuesto autorizado de la Secretaría, con base en los lineamientos emitidos por la Secretaría de Finanzas.
- Programar, organizar y controlar la aplicación de las políticas y procedimientos para la administración y desarrollo del personal, el ejercicio del presupuesto autorizado, el registro contable, la administración de los recursos materiales y la prestación de los servicios generales, conforme a la normatividad aplicable en cada caso.
- Cumplir y promover la observancia de las disposiciones de racionalidad y eficiencia en el ejercicio de los recursos autorizados a la Secretaría.
- Ejecutar, registrar y controlar el presupuesto autorizado a la Secretaría, así como certificar la suficiencia presupuestal en los casos que las disposiciones legales lo determinen.
- Conducir las relaciones laborales, gestionar la autorización de los nombramientos del personal de la Secretaría y los cambios de adscripción, conforme a las instrucciones del C. Secretario, así como instrumentar la separación del personal cuando proceda en los términos de la ley.
- Definir la política interna para la inducción del personal de nuevo ingreso y supervisar su aplicación.
- Proponer la designación de representantes de la Secretaría ante la Comisión Mixta de Escalafón, así como conducir el proceso escalafonario conforme a las normas y políticas aplicables.
- Planear, proponer y conducir la política de capacitación general y técnica especializada, la profesionalización y evaluación del desempeño del personal de la Secretaría, así como proponer los perfiles profesionales conforme a las necesidades institucionales.
- Coordinar, con las diversas unidades administrativas de la Secretaría, los programas y acciones de capacitación en la materia que a cada una corresponden.
- Establecer, de conformidad con las disposiciones estatales, las normas y procedimientos del Programa Interno de Protección Civil, así como coordinar su ejecución y evaluar sus resultados.
- Impulsar y conducir la concertación e instrumentación de los programas de servicio social, a partir de la opinión y necesidades de las unidades administrativas de la Secretaría.
- Administrar los bienes muebles e inmuebles destinados al funcionamiento de las unidades administrativas de la Secretaría.
- Elaborar, conjuntamente con las unidades administrativas de la Secretaría, el programa anual de adquisiciones consolidadas.
- Conducir los procesos de adquisición y contratación de bienes y servicios requeridos por las unidades administrativas de la Secretaría.
- Suscribir los convenios y contratos relativos a la adquisición y/o contratación de bienes y servicios, previo acuerdo del titular de la Dependencia y opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- Informar al C. Secretario y a la Secretaría de Finanzas, el avance en el ejercicio del presupuesto autorizado.
- Coordinar la elaboración de los informes que se deban entregar acerca de los recursos autorizados a la Secretaría, así como aprobar su contenido y presentarlos a las autoridades competentes.
- Promover prácticas administrativas modernas que contribuyan a impulsar y mejorar la calidad de los servicios administrativos que se proporcionan a las unidades administrativas de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216004000 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**OBJETIVO:**

Contribuir a que las unidades administrativas de la Secretaría desarrollen sus funciones conforme a la normatividad y apcyar la toma de decisiones a partir de la formulación de documentos de carácter legal, así como representar a la dependencia en todos los asuntos jurídicos.

FUNCIONES:

- Revisar y, en su caso, formular proyectos de ley, reglamentos, convenios, acuerdos y demás ordenamientos legales que contribuyan al cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría.
- Intervenir en las controversias, diligencias, procedimientos y juicios en que se encuentre involucrada la Secretaría.
- Resolver las consultas de orden jurídico que presenten las unidades administrativas de la Secretaría.

- Formular estudios, análisis y dictámenes jurídicos de carácter metropolitano.
- Asesorar jurídicamente a las autoridades municipales que lo requieran respecto de la interpretación, aplicación y observancia de las disposiciones jurídicas vigentes en materia de asuntos metropolitanos.
- Sistematizar y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento de la Secretaría.
- Compilar las disposiciones legales y lineamientos generales que regulan la actuación de la Secretaría.
- Realizar el seguimiento y validar los asuntos de carácter jurídico de la Secretaría e informar de su atención al titular de la dependencia.
- Participar como representante legal de la Secretaría en las reuniones de las comisiones metropolitanas.
- Participar, evaluar y realizar el seguimiento a los trabajos jurídicos de las comisiones metropolitanas conjuntamente con las autoridades federales, del Distrito Federal y de otras entidades vecinas.
- Realizar el seguimiento a los trabajos jurídicos de las instancias de coordinación involucradas dentro de las zonas metropolitanas del Estado.
- Evaluar y avalar los informes previos y justificados que debe rendir el Secretario, en los casos que proceda, así como los recursos que pudieran interponerse y realizar cualquier otro acto procesal en el que deba intervenir la Secretaría.
- Convocar por lo menos dos veces al año al Comité de Mejora Regulatoria para la revisión del Reglamento Interior y el Manual General de Organización de la Secretaría.
- Expedir copias certificadas de la documentación que emita la Secretaría.
- Publicar y, en su caso, solicitar la publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", de todas aquellas normas, circulares, reglamentos, convenios y documentos de carácter general que se emitan al interior de la Secretaría.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216005000 UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Recopilar, procesar, generar y proporcionar información que permita evaluar los avances en los programas anuales, especiales, sectoriales e institucionales que competen a la Secretaría.

FUNCIONES:

- Brindar asesoría al C. Secretario, sobre la información generada o que maneja esta unidad administrativa, a efecto de resolver oportunamente los asuntos de su competencia.
- Apoyar en la difusión de los programas, acciones y logros del Gobierno del Estado en materia metropolitana, a través de los órganos informativos de esta dependencia.
- Realizar las acciones para la recopilación, integración, análisis, generación y uso de la información programática y presupuestal, el avance de metas, estadística básica, geográfica o aquella que provenga de registros administrativos de la Secretaría.
- Remitir a la Secretaría de Finanzas y al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECM) la información con suficiencia, oportunidad y congruencia para que los documentos de evaluación de la gestión pública, tengan un alto grado de confiabilidad, conservando en sus archivos, los expedientes que sustenten la misma.
- Responder las solicitudes de información inherente a las actividades del área que le sean requeridas por las diferentes dependencias de evaluación y seguimiento del Gobierno del Estado de México.
- Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo del Estado de México, en los programas sectoriales, regionales y especiales, de acuerdo al ámbito de competencia de la Secretaría.
- Coordinar la integración y, en su caso, actualización o reconducción de los programas anuales que integran el proyecto de presupuesto por programas de la Secretaría.
- Promover y verificar que los programas sectoriales de mediano plazo, regionales, especiales y los anuales que deban integrarse al proyecto de Presupuesto por Programas, se vinculen con el Plan de Desarrollo del Estado de México y sus programas vigentes.
- Determinar e instrumentar las estrategias para llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas planteadas en los programas sectoriales, regionales y anuales.
- Integrar con el área administrativa correspondiente el proyecto de presupuesto por programas de la Secretaría y remitirlo a las instancias correspondientes para su autorización.
- Verificar y validar la calendarización anual del gasto elaborada por el área administrativa correspondiente, para el ejercicio de los recursos autorizados, destinados a la ejecución de los programas y proyectos que competen a la dependencia, y enviarlos a la Secretaría de Finanzas en la fecha que determine la normatividad respectiva.
- Verificar de manera permanente con el área administrativa correspondiente, que con la asignación y ejercicio de los recursos autorizados, se dé cumplimiento a los objetivos, metas y prioridades de la Secretaría.
- Reportar a la Secretaría de la Contraloría y a la Secretaría de Finanzas, cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios o en su Reglamento.
- Revisar y validar que el área administrativa correspondiente registre el avance del ejercicio del gasto y el alcance de las metas de acuerdo a la programación y aprobación de su programa anual.

- Convalidar conjuntamente con el área administrativa o su equivalente el informe mensual del ejercicio de los recursos financieros que debe ser enviado a la Secretaría de Finanzas.
- Analizar, valorar y reportar a la Dirección General de Planeación y Gasto Público, el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual, en forma trimestral y mensual, respectivamente.
- Actualizar y modificar en línea, en los periodos previamente establecidos, el número de indicadores contenidos en el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED) en la materia de su competencia.
- Elaborar y remitir a las instancias correspondientes el dictamen de reconducción y actualización de la estrategia de desarrollo, cuando se actualicen los programas y se generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de subprogramas y proyectos de la Secretaría.
- Participar en la integración de información de la Secretaría para la elaboración de los informes y la memoria de gobierno.
- Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios como unidad de información.
- Coordinar los trabajos de la Subdirección de Informática adscrita a esta unidad administrativa.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216005100 SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
OBJETIVO:

Implementar sistemas automatizados de información, así como coordinar las actividades que en materia de informática se realizan en la Secretaría, atendiendo las necesidades de procesamiento y control de información.

FUNCIONES:

- Elaborar el Programa Anual de Informática de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.
- Establecer las medidas de seguridad para salvaguardar la integridad, confiabilidad y confidencialidad de los sistemas y de la información que se procesa al interior de la Secretaría.
- Participar con la Coordinación Administrativa, en los procesos para la adquisición de equipos de cómputo, así como en su ubicación y mantenimiento.
- Apoyar a la Coordinación Administrativa en la revisión de las condiciones contractuales de los servicios informáticos y de mantenimiento prestados a la Secretaría.
- Formular las solicitudes técnicas para la adquisición de equipos de cómputo y someterla a consideración de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.
- Realizar los trámites y gestiones necesarias ante la Dirección General del Sistema Estatal de Informática para la obtención de dictámenes relativos a la adquisición de software y hardware que se requieran en la dependencia.
- Gestionar ante la Coordinación Administrativa la adquisición, renta, ampliación, modernización y mantenimiento del equipo de cómputo y programas e instalaciones especializadas.
- Participar en la revisión y recepción de bienes y servicios informáticos adquiridos o contratados por la Secretaría.
- Coordinar el diseño, ejecución y desarrollo de los sistemas automatizados básicos para la realización de actividades de las unidades administrativas de la Secretaría.
- Analizar las necesidades de automatización de los procesos de trabajo y, en su caso, diseñar los sistemas que se requieran.
- Mantener en óptimas condiciones de funcionalidad los equipos de cómputo.
- Instalar la paquetería en las áreas que lo soliciten, previo diagnóstico de necesidades.
- Promover acciones de capacitación en materia de informática al interior de la dependencia.
- Capacitar y asesorar al personal de la dependencia sobre el manejo de los equipos a efecto de garantizar su óptimo aprovechamiento.
- Difundir y vigilar la aplicación de la normatividad existente en materia de informática al interior de la dependencia.
- Gestionar la baja de los equipos de cómputo obsoletos y en malas condiciones de operación.
- Mantener actualizado permanentemente el portal electrónico de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216010000 DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN METROPOLITANA
OBJETIVO:

Planear, organizar y coordinar los programas estratégicos de carácter metropolitano, mediante la formulación de propuestas y el cumplimiento de los lineamientos y estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México, en materia de desarrollo urbano, medio ambiente, transporte, agua, protección civil, seguridad pública y cualquier otra que incida en el desarrollo sustentable de las zonas metropolitanas de la entidad.

FUNCIONES:

- Coordinar las acciones de planeación estratégica metropolitana de la entidad, con base en el marco jurídico y normativo de los tres ámbitos de gobierno, así como en los instrumentos que se convengan para tal efecto.

- Coordinar los trabajos de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, con los gobiernos Federal, del Distrito Federal, de las entidades federativas colindantes y de los municipios ubicados en las zonas metropolitanas, para atender de manera integral los asuntos de carácter metropolitano.
- Participar y evaluar los trabajos de las comisiones metropolitanas y demás instancias de coordinación conjuntamente con las autoridades federales, estatales, del Distrito Federal y de otras entidades federativas.
- Concertar y evaluar la ejecución de proyectos, acciones, planes y programas en materia metropolitana.
- Evaluar y presentar propuestas en materia de normatividad aplicable a las zonas metropolitanas de la entidad.
- Asesorar a los municipios metropolitanos cuando así lo soliciten, en materias relacionadas con el desarrollo metropolitano.
- Coordinar y participar en foros, congresos, seminarios y demás eventos análogos de carácter nacional e internacional en materia de desarrollo metropolitano.
- Participar en los mecanismos de financiamiento que se determinen para las zonas metropolitanas.
- Promover la coordinación con las instancias legislativas competentes en materia metropolitana.
- Coordinar los trabajos de la Dirección General con las demás unidades administrativas de la Secretaría para la promoción, vinculación y ejecución de programas y acciones que contribuyan al desarrollo de las zonas metropolitanas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216011000 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS METROPOLITANOS**OBJETIVO:**

Proponer y coordinar estudios y proyectos que contribuyan a la definición de políticas, estrategias y acciones de carácter metropolitano de corto y mediano plazo, así como aquellos orientados a fortalecer el marco jurídico de las zonas metropolitanas.

FUNCIONES:

- Proponer, dirigir y coordinar la elaboración de estudios y proyectos orientados a solucionar la problemática metropolitana.
- Coordinar la elaboración de estudios y proyectos relacionados con el desarrollo metropolitano que realice la propia Dirección o terceros mediante convenio o contrato.
- Integrar investigaciones y estudios para apoyar las actividades que realiza la Administración Pública Estatal en las zonas metropolitanas con el objeto de contribuir a consolidar el desarrollo metropolitano.
- Proponer y coordinar estudios y proyectos que contribuyan en la integración de estrategias de corto y mediano plazo para fortalecer el desarrollo metropolitano.
- Proponer proyectos y estrategias para ser consideradas en los trabajos a realizar en las instancias de coordinación metropolitana.
- Coordinar e integrar estudios, propuestas y análisis en materia de normatividad aplicable a las zonas metropolitanas del Estado.
- Establecer permanente comunicación con los poderes legislativos federal y local para conocer las propuestas legislativas en materia metropolitana y lograr retroalimentación.
- Promover, organizar y participar en foros, congresos, seminarios y demás eventos análogos de carácter nacional e internacional en materia de desarrollo metropolitano.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216011100 SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS**OBJETIVO:**

Elaborar, participar y, en su caso, coordinar estudios y proyectos sobre la problemática metropolitana, a fin de diseñar estrategias y líneas de acción para su ejecución.

FUNCIONES:

- Elaborar estudios y análisis que apoyen la toma de decisiones en materia metropolitana.
- Analizar las políticas públicas metropolitanas nacionales e internacionales que permitan a la Secretaría instrumentar estrategias y líneas de acción en esta materia.
- Generar estudios para fortalecer los trabajos de los órganos de coordinación metropolitana.
- Elaborar estudios, análisis y proyectos a petición de las distintas unidades administrativas de la Secretaría.
- Participar en la elaboración de planes, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo metropolitano.
- Identificar problemáticas específicas que puedan ser susceptibles de un tratamiento metropolitano y proponer políticas y, en su caso alternativas de solución.
- Impulsar y coordinar grupos de trabajo dentro de la Secretaría e interinstitucionales que tengan como tema el análisis de la problemática metropolitana y sus alternativas de solución.
- Apoyar en la organización y participar en foros, congresos, seminarios y demás eventos análogos de carácter nacional e internacional en materia de desarrollo metropolitano.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216011300 SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD METROPOLITANA**OBJETIVO:**

Formular propuestas de actualización al marco normativo, incluyendo los instrumentos jurídicos consensuales de conformidad con las necesidades que demanda el desarrollo metropolitano y proponer estrategias para su aplicación.

FUNCIONES:

- Revisar y actualizar el marco jurídico en materia metropolitana.
- Formular estudios y análisis sobre el marco jurídico metropolitano.
- Apoyar y participar en los trabajos jurídicos de las instancias de coordinación involucradas dentro de las zonas metropolitanas del Estado para alcanzar sus objetivos y la ejecución de sus actividades.
- Mantener actualizado el estudio sobre derecho comparado metropolitano.
- Establecer comunicación con las instancias legislativas competentes para conocer y, en su caso, apoyar los trabajos de las Comisiones Legislativas que participen en el tema metropolitano.
- Participar en la ejecución de acciones o reuniones de trabajo encaminadas al fortalecimiento del marco jurídico metropolitano.
- Apoyar en la organización y participar en foros, congresos, seminarios y demás eventos análogos de carácter nacional e internacional en materia de desarrollo metropolitano.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216012000 DIRECCIÓN DE ENLACE SECTORIAL**OBJETIVO:**

Vigilar en forma conjunta con las autoridades federales, locales, del Distrito Federal y de otras entidades federativas, el cumplimiento de los acuerdos emanados de las comisiones metropolitanas para que se concreten en trabajos y acciones coordinadas en beneficio de los habitantes de la Zona Metropolitana del Valle de México.

FUNCIONES:

- Promover y desarrollar las acciones de planeación estratégica en el ámbito de las comisiones metropolitanas con base en el marco jurídico y normativo de los tres ámbitos de gobierno, así como en los instrumentos que se convengan para tal efecto.
- Dar seguimiento a los trabajos de las comisiones metropolitanas conjuntamente con las autoridades federales, estatales, del Distrito Federal y de otras entidades federativas.
- Formular y promover la ejecución de proyectos, acciones, planes y programas en el marco de las comisiones metropolitanas.
- Fortalecer los mecanismos de coordinación con las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos, para garantizar la ejecución de los programas y acciones determinados por las comisiones metropolitanas.
- Proponer a la Dirección General, la promoción, vinculación y ejecución de programas y acciones que contribuyan al desarrollo de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Dar seguimiento a los proyectos y obras que en materia de desarrollo metropolitano lleven a cabo las dependencias del Gobierno del Estado de México, del Distrito Federal y de otras entidades federativas.
- Promover la suscripción de acuerdos entre las dependencias y entidades estatales que participan en las comisiones metropolitanas para atender de manera conjunta la problemática que presenta la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Promover, organizar y participar en foros, congresos, seminarios y demás eventos análogos de carácter nacional e internacional en materia de desarrollo metropolitano.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216012100 SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL**OBJETIVO:**

Apoyar en la ejecución y coordinación de los trabajos efectuados por los representantes de la Administración Pública Estatal al interior de las Comisiones Metropolitanas de Asentamientos Humanos, Ambiental, Transporte y Vialidad, así como de Agua y Drenaje, promoviendo el cumplimiento de los acuerdos que de ellas emanen, así como los trabajos que realicen en estas materias otras instancias de coordinación metropolitana en los municipios del Estado de México que forman parte de la Zona Metropolitana del Valle de México.

FUNCIONES:

- Apoyar y participar en la elaboración de los planes, programas de trabajo y actividades de las Comisiones Metropolitanas de Asentamientos Humanos, Ambiental, Transporte y Vialidad, y de Agua y Drenaje, vigilando su congruencia con los objetivos y estrategias de los planes estatal, sectoriales, metropolitanos, regionales y municipales en estas materias.
- Apoyar los trabajos de las Comisiones Metropolitanas de Asentamientos Humanos, Ambiental, Transporte y Vialidad, así como de Agua y Drenaje, conjuntamente con las autoridades federales, locales, del Distrito Federal y de otras entidades federativas.
- Formular proyectos, acciones, planes y programas en el marco de las Comisiones Metropolitanas de Asentamientos Humanos, Ambiental, Transporte y Vialidad, así como de Agua y Drenaje.
- Elaborar propuestas para la promoción, vinculación y ejecución de programas y acciones que contribuyan al desarrollo de la Zona Metropolitana del Valle de México en materia de asentamientos humanos, transporte y vialidad, agua y drenaje, y medio ambiente.

- Formular propuestas de acuerdos a suscribir entre las dependencias que participan en las comisiones metropolitanas de Asentamientos Humanos, Transporte y Vialidad, Agua y Drenaje, y Ambiental, para atender de manera conjunta la problemática.
- Participar en la elaboración e impulsar proyectos y acciones en materia de asentamientos humanos, transporte y vialidad, medio ambiente e infraestructura hidráulica, orientadas a fortalecer las actividades de carácter metropolitano de la Administración Pública Estatal.
- Participar en los trabajos y el seguimiento de los proyectos y obras que en materia de asentamientos humanos, transporte y vialidad, agua y drenaje, y medio ambiente, lleven a cabo las dependencias del Gobierno del Estado de México, del Distrito Federal y otras entidades federativas.
- Apoyar y/o participar en foros, congresos, seminarios y demás eventos análogos de carácter nacional e internacional en materia de asentamientos humanos, transporte y vialidad, agua y drenaje, y medio ambiente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216012200 SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN EN SEGURIDAD ECONÓMICA**OBJETIVO:**

Apoyar en la ejecución y coordinación de los trabajos efectuados por los representantes de la Administración Pública Estatal, al interior de las Comisiones Metropolitanas de Desarrollo Económico y de Finanzas, promoviendo el cumplimiento de los acuerdos que de ellas emanen, así como los trabajos que se realicen en esta materia con otras instancias de coordinación metropolitana en los municipios del Estado de México, que forman parte de la Zona Metropolitana del Valle de México.

FUNCIONES:

- Apoyar y participar en la elaboración de planes, programas de trabajo y actividades de las Comisiones Metropolitanas de Desarrollo Económico y de Finanzas, vigilando su congruencia con los objetivos y estrategias de los planes estatal, sectoriales, metropolitanos, regionales y municipales implementados en estas materias.
- Apoyar los trabajos de las Comisiones Metropolitanas de Desarrollo Económico y de Finanzas conjuntamente con las autoridades federales, estatales, del Distrito Federal y de otras entidades federativas.
- Formular proyectos, acciones, planes y programas estratégicos en el marco de las Comisiones Metropolitanas de Desarrollo Económico y de Finanzas.
- Elaborar la propuesta para la promoción, vinculación y ejecución de programas y acciones que contribuyan al desarrollo de la Zona Metropolitana del Valle de México en materia de desarrollo económico y financiera.
- Formular propuestas de acuerdos a suscribir entre las dependencias que participen en las Comisiones Metropolitanas de Desarrollo Económico y de Finanzas para atender de manera conjunta la problemática.
- Participar en los trabajos y el seguimiento de los proyectos y obras que en materia de desarrollo económico y de finanzas lleven a cabo las dependencias del Gobierno del Estado de México, del Distrito Federal y de otras entidades federativas.
- Participar en la elaboración e impulso de proyectos y acciones en materia de desarrollo económico y finanzas orientadas a fortalecer las actividades de carácter metropolitano de la Administración Pública Estatal.
- Apoyar y/o participar en foros, congresos, seminarios y demás eventos análogos de carácter nacional e internacional en materia de desarrollo económico y finanzas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216012300 SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA**OBJETIVO:**

Apoyar en la ejecución y coordinación de los trabajos efectuados por los representantes de la Administración Pública Estatal al interior de las Comisiones Metropolitanas de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, y de Protección Civil, promoviendo el cumplimiento de los acuerdos que de ellas emanen y los trabajos que realicen en estas materias otras instancias de coordinación metropolitana en los municipios del Estado de México que forman parte de la Zona Metropolitana del Valle de México.

FUNCIONES:

- Apoyar y participar en la elaboración de los planes, programas de trabajo y actividades de las Comisiones Metropolitanas de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, y de Protección Civil, vigilando congruencia con los objetivos y estrategias de los planes estatal, sectoriales, metropolitanos, regionales y municipales implementados en estas materias.
- Formular proyectos, acciones, planes y programas en el marco de las Comisiones Metropolitanas de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, y de Protección Civil.
- Apoyar los trabajos de las Comisiones Metropolitanas de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, y de Protección Civil conjuntamente con las autoridades federales, locales, del Distrito Federal y de otras entidades federativas.
- Elaborar propuestas para la promoción, vinculación y ejecución de programas y acciones que contribuyan al desarrollo de la Zona Metropolitana del Valle de México en materia de seguridad pública, procuración de justicia y protección civil.
- Formular propuestas de acuerdos a suscribir entre las dependencias que participan en las comisiones metropolitanas de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, y de Protección Civil para atender de manera conjunta la problemática.
- Participar en la elaboración e impulso de proyectos y acciones en materia de seguridad pública, procuración de justicia y protección civil, orientadas a fortalecer las actividades de carácter metropolitano de la Administración Pública Estatal.

- Participar en los trabajos y el seguimiento de los proyectos y obras que en materia de seguridad pública, procuración de justicia y protección civil lleven a cabo las dependencias del Gobierno del Estado de México, del Distrito Federal y de otras entidades federativas.
- Apoyar y/o participar en foros, congresos, seminarios y demás eventos análogos de carácter nacional e internacional en materia de seguridad pública, procuración de justicia y protección civil.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216013000**DIRECCIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS PARA EL VALLE DE TOLUCA****OBJETIVO:**

Dar seguimiento, conjuntamente con autoridades federales, locales y municipales, a los acuerdos emanados en las instancias de coordinación metropolitana en el Valle de Toluca, para que se concreten en proyectos, obras y acciones.

FUNCIONES:

- Promover y desarrollar las acciones de planeación estratégica en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca con base en el marco jurídico y normativo de los tres ámbitos de gobierno, así como en los instrumentos que se convengan para tal efecto.
- Dar seguimiento a los trabajos, planes, proyectos y programas de las instancias de coordinación conjuntamente con las autoridades federales y estatales.
- Formular y promover la ejecución de proyectos, acciones, planes y programas en materia metropolitana para el Valle de Toluca.
- Fortalecer los mecanismos de coordinación con las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos, para garantizar la ejecución de los programas y acciones en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.
- Proponer a la Dirección General de Coordinación Metropolitana la promoción, vinculación y ejecución de programas y acciones que contribuyan al desarrollo de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.
- Promover canales de comunicación y coordinación con otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal que realicen acciones en materia metropolitana en el Valle de Toluca.
- Asesorar a los Ayuntamientos cuando así lo soliciten en asuntos metropolitanos para fortalecer los programas y acciones estatales en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.
- Coordinar los trabajos de las instancias que participen en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.
- Promover la suscripción de convenios y acuerdos entre los Ayuntamientos de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca para atender de manera conjunta la problemática de los municipios en materia metropolitana.
- Dar seguimiento a los proyectos y obras que en materia de desarrollo metropolitano lleven a cabo las dependencias del Gobierno del Estado de México y los Ayuntamientos en el Valle de Toluca.
- Promover, organizar y participar en foros, congresos, seminarios y demás eventos análogos de carácter nacional e internacional en materia de desarrollo metropolitano.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216013100**SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN PARA LA ZONA METROPOLITANA DE TOLUCA****OBJETIVO:**

Diseñar y operar estrategias de enlace, gestión, comunicación y vinculación entre las autoridades que participan en las instancias de coordinación metropolitana con base en el marco normativo e instrumentos jurídicos consensuales.

FUNCIONES:

- Elaborar propuestas para la promoción, vinculación y ejecución de programas y acciones que contribuyan al desarrollo de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca.
- Apoyar y participar en la elaboración de los planes, programas de trabajo y actividades de las instancias de coordinación metropolitana del Valle de Toluca vigilando su congruencia con los objetivos y estrategias de los planes estatal, sectoriales, metropolitanos, regionales y municipales implementados en estas materias.
- Apoyar los trabajos, planes, proyectos y programas de las instancias de coordinación metropolitana.
- Formular proyectos, acciones, planes y programas en el marco de las instancias de coordinación metropolitana del Valle de Toluca.
- Operar y propiciar la coordinación con autoridades federales, estatales y municipales en materia metropolitana.
- Elaborar propuestas de convenios y acuerdos entre los ayuntamientos de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca para la atención de su problemática.
- Participar y/o apoyar en foros, congresos, seminarios y demás eventos análogos de carácter nacional e internacional en materia de desarrollo metropolitano.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216020000**DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL****OBJETIVO:**

Fomentar la vinculación y coordinación entre los municipios metropolitanos y el Gobierno del Estado de México, en la ejecución de acciones, proyectos y programas que contribuyan a la atención de asuntos de carácter metropolitano.

FUNCIONES:

- Establecer canales de comunicación permanentes con los ayuntamientos de las Zonas Metropolitanas, y otras dependencias del Gobierno Federal y Estatal, para determinar políticas y acciones de concertación y enlace que coadyuven a mejorar la gestión y la solución de los asuntos metropolitanos.
- Establecer mecanismos de participación con organizaciones civiles y no gubernamentales en los programas de desarrollo metropolitano.
- Difundir ante las instancias municipales las acciones y obras que realice el Gobierno del Estado de México en los municipios metropolitanos.
- Impulsar la participación de la ciudadanía en la solución de la problemática de las zonas metropolitanas de la entidad, para fortalecer su desarrollo.
- Determinar estrategias de vinculación con organismos públicos y privados del ámbito nacional e internacional que incidan en la solución a la problemática metropolitana.
- Proponer y vincular entre los municipios metropolitanos, las acciones estratégicas de los sectores público, social y privado que busquen elevar la productividad y el desarrollo metropolitano.
- Presentar al C. Secretario políticas, acciones y proyectos que surjan de la interacción entre municipios metropolitanos, así como alternativas de solución a los planteamientos formulados por los distintos sectores de la sociedad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes de su competencia.

216021000 DIRECCIÓN DE ENLACE MUNICIPAL**OBJETIVO:**

Establecer la relación interinstitucional con los municipios metropolitanos del Valle de México, para detectar las necesidades y problemas comunes en los municipios para proponer programas, acciones y alternativas de solución coordinadas.

FUNCIONES:

- Coadyuvar en la organización y funcionamiento de las Comisiones Municipales de Asuntos Metropolitanos.
- Detectar necesidades y alternativas de atención, de los problemas metropolitanos en los municipios del Valle de México a través del seguimiento de los temas y acciones registrados en las Agendas Municipales de Asuntos Metropolitanos.
- Proponer acciones para propiciar la coordinación con organismos públicos y privados, con el fin de coadyuvar en la atención de los problemas en los municipios metropolitanos.
- Proponer a los municipios metropolitanos estrategias y líneas de acción que coadyuven a mejorar la gestión en la búsqueda de solución de los asuntos de carácter metropolitano.
- Promover, conjuntamente con la Dirección de Vinculación, los proyectos intermunicipales de gran visión en la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Asesorar a las Comisiones Municipales de Asuntos Metropolitanos en la formulación y actualización de las Agendas Municipales, cuando así se solicite.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216021100 SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN INTERMUNICIPAL**OBJETIVO:**

Proponer y coordinar las acciones necesarias para la búsqueda de soluciones a los problemas de carácter metropolitano de los municipios del Valle de México.

FUNCIONES:

- Coordinar y promover entre los municipios metropolitanos la suscripción de convenios intermunicipales en proyectos comunes de gran visión de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Promover reuniones de trabajo que permitan lograr los acuerdos entre las diversas instancias de Gobierno, y las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano con los Municipios Metropolitanos del Valle de México para ejecutar proyectos intermunicipales de gran visión.
- Coadyuvar en el diseño y la promoción de las agendas de trabajo entre los ayuntamientos y las diversas dependencias del Gobierno del Estado de México.
- Contribuir en la gestión de las acciones y compromisos inscritos en las agendas municipales de asuntos metropolitanos.
- Promover las reuniones de las Comisiones Municipales de Asuntos Metropolitanos.
- Recabar la minuta de las reuniones de trabajo con las Comisiones Municipales de Asuntos Metropolitanos, así como dar seguimiento a los acuerdos tomados en éstas y elaborar los reportes correspondientes.
- Proponer alternativas de solución a la problemática municipal, con base en la información inherente al tema.
- Promover y desarrollar la realización de foros de discusión y análisis en materia de desarrollo metropolitano entre los municipios con problemas comunes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216023000 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN**OBJETIVO:**

Constituir mecanismos de colaboración y vinculación con los sectores público y privado que contribuyan al desarrollo regional mediante proyectos de carácter metropolitano que tengan su origen en los municipios del Valle de México.

FUNCIONES:

- Participar en la búsqueda de alternativas de solución a la problemática que presenten los municipios de la Zona Metropolitana del Valle de México, ante las diferentes instancias de gobierno.
- Proponer estrategias en los municipios para plantear las diferentes alternativas de solución a la problemática común, vinculándolos con las instancias correspondientes.
- Promover y mantener una adecuada comunicación con las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, para conocer los proyectos de carácter metropolitano que requieran de la participación de las instancias gubernamentales para dar atención a la problemática planteada por los municipios.
- Identificar los grupos y organizaciones sociales en los municipios metropolitanos del Valle de México, para que a través de ellos se desarrollen proyectos para atender a la población en temas relacionados con transporte y vialidad, agua y drenaje, medio ambiente, desarrollo urbano, seguridad pública y protección civil, además de aquellos relacionados con la problemática metropolitana.
- Analizar la pertinencia de los proyectos presentados por las diferentes instancias públicas y privadas considerando para ello, la vinculación con las respectivas dependencias del gobierno estatal, que por sus atribuciones contribuyan positivamente a un impacto social y al desarrollo regional.
- Mantener coordinación con las instancias estatales y municipales, con el propósito de constatar la operatividad de las obras y acciones de impacto metropolitano con el fin de mantener su funcionalidad en el desarrollo regional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216023001 DEPARTAMENTO DE APOYO AL DESARROLLO REGIONAL**OBJETIVO:**

Impulsar las obras, programas y acciones que se estén llevando a cabo en los municipios metropolitanos del Valle de México, con el propósito de que contribuyan en beneficio del desarrollo regional.

FUNCIONES:

- Contactar y mantener comunicación con las diferentes instancias gubernamentales, para generar acciones conjuntas que contribuyan al desarrollo ordenado de los municipios metropolitanos del Valle de México.
- Participar en la implementación de acciones que contribuyan en la atención y solución de problemas regionales.
- Fungir como vínculo entre los municipios metropolitanos del Valle de México para ejecutar proyectos de gran visión que detonen el desarrollo regional.
- Participar en la elaboración de proyectos específicos que impulsen el crecimiento regional de las zonas metropolitanas de la entidad.
- Fomentar la cooperación y participación de los actores locales en proyectos comunes que contribuyan al desarrollo regional.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216023002 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON INSTANCIAS ESTATALES**OBJETIVO:**

Gestionar y comunicar ante las instancias estatales competentes, las necesidades de los municipios metropolitanos, para coadyuvar en la solución de problemas comunes en la Zona Metropolitana del Valle de México.

FUNCIONES:

- Coadyuvar en el desarrollo de acciones que contribuyan a la atención y solución de problemáticas comunes, vinculándolos con las instancias estatales correspondientes.
- Realizar las gestiones necesarias ante las instancias estatales para agilizar cualquier trámite de carácter metropolitano que sea requerido a petición de los ayuntamientos de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Fungir como vínculo entre los municipios metropolitanos del Valle de México y las instancias estatales para ejecutar proyectos de gran visión que detonen el desarrollo regional.
- Establecer comunicación permanente con las instancias estatales y de los municipios ubicados en la Zona Metropolitana del Valle de México, a fin de aprovechar los recursos locales y regionales que permitan impulsar el desarrollo integral de la zona.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216030000 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN METROPOLITANA**OBJETIVO:**

Promover con las dependencias ejecutoras de los tres niveles de gobierno, la difusión y ejecución de programas, proyectos, obras y acciones de desarrollo sustentable de las zonas metropolitanas del Estado de México y fomentar en estas, la cultura e identidad mexiquense incorporando la participación del sector privado y la sociedad civil organizada.

FUNCIONES:

- Formular estrategias para promover entre la población, instituciones y organismos nacionales e internacionales y los grupos organizados de la sociedad, los programas, proyectos, obras y acciones que realizan las distintas dependencias y organismos del Gobierno del Estado en las zonas metropolitanas, así como los de carácter federal y municipal, previo acuerdo con estas autoridades.

- Definir criterios para la promoción, en las comisiones metropolitanas, de proyectos encaminados a la solución de problemas detectados en la Zona Metropolitana del Valle de México, derivados de la interacción con los sectores social y privado, así como de los estudios que se den a conocer por centros de investigación y universidades interesadas en la materia.
- Proponer a las autoridades ejecutoras, proyectos que contribuyan a solucionar problemas específicos de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Promover el intercambio de experiencias de carácter metropolitano con autoridades de otras zonas metropolitanas del país o el extranjero, así como con instituciones nacionales e internacionales, a fin de conocer y analizar propuestas novedosas que puedan ser aplicadas en las zonas metropolitanas de la entidad en beneficio de sus habitantes.
- Formular estrategias para concertar con distintas dependencias y organismos del Gobierno del Estado, la ejecución de programas obras y acciones necesarias en las zonas metropolitanas.
- Coordinar con las autoridades competentes a solicitud de los interesados, la solución de problemas ocasionados a particulares, con motivo de ejecución de obras o acciones de carácter metropolitano.
- Proponer la suscripción de convenios en materia metropolitana con instituciones académicas, científicas, tecnológicas, culturales y de investigación, públicas o privadas, nacionales e internacionales.
- Coordinar con las autoridades e instancias municipales, estatales y federales encargadas del quehacer educativo y cultural, el desarrollo de programas de cultura e identidad mexiquense.
- Concertar con las dependencias de los tres niveles de gobierno, grupos sociales y el sector privado, el desarrollo de programas que permitan generar una cultura cívica comprometida con el fortalecimiento de las relaciones sociales armónicas y de respeto a las normas urbanas de la metrópoli.
- Promover la participación y apoyo de los sectores social y privado para desarrollar programas y acciones de cultura metropolitana e identidad mexiquense.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216031000 DIRECCIÓN DE CULTURA METROPOLITANA

OBJETIVO:

Impulsar, gestionar y desarrollar proyectos, programas y acciones encaminados a promover y fomentar la cultura metropolitana y la identidad mexiquense en las zonas metropolitanas del Estado, en forma coordinada con dependencias, entidades y organismos públicos y privados encargados de la cultura, incorporando los requerimientos y propuestas de la población.

FUNCIONES:

- Coordinar los trabajos que en materia de promoción y fomento de la cultura metropolitana diseñen y propongan las áreas bajo su responsabilidad.
- Apoyar en la promoción, difusión y ejecución de programas, proyectos y acciones en materia cultural instrumentados por las dependencias y organismos estatales y municipales en las Zonas Metropolitanas de la entidad.
- Promover y fomentar el intercambio cultural con el Distrito Federal y el Estado de Hidalgo, a fin de incentivar la integración y la coordinación metropolitana.
- Proponer, promover y gestionar programas, proyectos y acciones, dirigidos a fomentar la identidad mexiquense entre los habitantes de la Zona Metropolitana del Valle de México y el fortalecimiento en la del Valle de Toluca.
- Concertar y coordinar acciones con las dependencias y organismos educativos y culturales federales, estatales y municipales, así como con la sociedad organizada que permitan promover una cultura cívica y ciudadana comprometida con el fortalecimiento de las relaciones sociales armónicas y de civilidad en la metrópoli.
- Proponer, coordinar y, en su caso, ejecutar programas y acciones encaminadas a incentivar la participación de los sectores social y privado en la formulación de propuestas que fortalezcan la identidad mexiquense.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216031100 SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE CULTURA METROPOLITANA

OBJETIVO:

Generar, promover, incentivar y difundir proyectos, programas y acciones de cultura en las dos zonas metropolitanas de la entidad.

FUNCIONES:

- Elaborar propuestas de programas y proyectos en materia de cultura metropolitana a implementarse en las zonas metropolitanas del Estado.
- Generar y proponer a las instancias competentes para su ejecución, proyectos que promuevan la cultura metropolitana vinculada a la convivencia social en las grandes ciudades.
- Promover la participación ciudadana en los programas de cultura metropolitana.
- Difundir los programas y acciones orientados al fomento de la cultura metropolitana.
- Realizar programas de difusión de la cultura de los municipios metropolitanos.
- Propiciar el intercambio cultural con las dependencias encargadas de la cultura en el Distrito Federal y el Estado de Hidalgo.
- Apoyar la ejecución de proyectos, programas y acciones de cultura metropolitana
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216031200 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA IDENTIDAD MEXIQUENSE
OBJETIVO:

Generar, promover, incentivar y difundir proyectos, programas y acciones que fortalezcan la identidad mexiquense en las dos zonas metropolitanas de la entidad.

FUNCIONES:

- Promover el sentido de pertenencia y arraigo al Estado de México y al entorno metropolitano, mediante la identificación, difusión, preservación e implementación de programas institucionales que fomenten la conservación del patrimonio cultural, tradiciones y raíces en los habitantes de las zonas metropolitanas de la entidad.
- Impulsar el intercambio cultural entre las diferentes regiones y municipios que integran las zonas metropolitanas del Estado de México.
- Diseñar, proponer y coordinar campañas de difusión y fomento a la identidad mexiquense.
- Proponer y ejecutar programas y acciones dirigidos a inmigrantes que se asientan en las zonas metropolitanas para promover su integración a la entidad y fomentar la identidad mexiquense.
- Diseñar y ejecutar programas para fortalecer el sentido de pertenencia y arraigo al entorno entre los habitantes que se asientan en las zonas metropolitanas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216033000 DIRECCIÓN DE PROGRAMAS METROPOLITANOS
OBJETIVO:

Difundir los programas, acciones, obras y proyectos metropolitanos desarrollados por dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como promover ante los mismos la ejecución de programas necesarios para los habitantes de las zonas metropolitanas.

FUNCIONES:

- Coordinar con las dependencias y organismos federales, estatales y municipales la realización de eventos para difundir y promover los programas, acciones, obras y proyectos que estas ejecutan en las zonas metropolitanas.
- Promover que las dependencias y organismos federales, estatales y municipales ejecuten programas, acciones, obras y proyectos metropolitanos que respondan a las necesidades sociales.
- Proponer a las Comisiones Metropolitanas la ejecución de proyectos, programas, acciones y obras de impacto metropolitano demandadas por la sociedad.
- Incentivar la participación de los sectores social y privado en las acciones de promoción, difusión y ejecución de programas, obras y proyectos.
- Propiciar la participación de los sectores social y privado en la formulación de alternativas de solución a sus problemas.
- Coordinar la operación del intercambio de experiencias de carácter metropolitano con autoridades y organismos de otras zonas metropolitanas del país, así como con gobiernos e instancias internacionales, para beneficio de los habitantes de la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216033100 SUBDIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN INTERGUBERNAMENTAL
OBJETIVO:

Concertar con las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, programas, obras, acciones y proyectos para la solución de problemas de carácter metropolitano.

FUNCIONES:

- Celebrar reuniones de trabajo con instituciones públicas de los tres ámbitos de gobierno para identificar las necesidades de carácter metropolitano.
- Elaborar proyectos y programas con propuestas de acciones y obras de impacto metropolitano demandadas por la sociedad, para que sean sometidos a consideración de las Comisiones Metropolitanas.
- Dar seguimiento a los compromisos concertados con las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, para la solución de problemáticas metropolitanas.
- Concertar con instancias de los tres ámbitos de gobierno programas y proyectos encaminados al logro del desarrollo metropolitano del Estado para beneficio de sus habitantes.
- Impulsar la participación de las instituciones y organismos federales, estatales y municipales para la elaboración y ejecución de nuevos proyectos metropolitanos en beneficio de la población de las zonas metropolitanas de la entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216033200 SUBDIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN CON SECTORES SOCIAL Y PRIVADO
OBJETIVO:

Concertar con los sectores sociales y privado con el propósito de lograr su participación en la solución de necesidades concretas, así como difundir ante la sociedad de las zonas metropolitanas las acciones que realizan los tres niveles de gobierno.

FUNCIONES:

- Organizar la participación de los sectores social y privado en las acciones de promoción, difusión y ejecución de programas, obras y proyectos.

- Concertar la participación de los sectores social y privado para lograr su aportación en los programas y proyectos de carácter metropolitano de su interés.
- Elaborar propuestas de convenios de colaboración con instituciones académicas, científicas, tecnológicas, culturales y de investigación, nacionales e internacionales, públicas o privadas en materia de desarrollo metropolitano.
- Impulsar la participación de las instituciones de educación superior, científicas, tecnológicas y de investigación en actividades académicas, de investigación y divulgación en materia de desarrollo metropolitano, para la formulación de nuevos proyectos metropolitanos de beneficio social.
- Mantener actualizado el registro de las organizaciones de los sectores social y privado que participan en programas metropolitanos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216033300 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE PROGRAMAS METROPOLITANOS
OBJETIVO:

Desarrollar y ejecutar la difusión y promoción de los programas, obras, acciones y proyectos metropolitanos, para dar a conocer a la sociedad las acciones de gobierno encaminadas a elevar el nivel de vida.

FUNCIONES:

- Organizar con las instancias competentes la promoción y difusión de los programas, acciones, obras y proyectos de impacto metropolitano.
- Organizar eventos para difundir y promover programas, acciones, obras y proyectos que ejecutan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales en las zonas metropolitanas.
- Operar el intercambio de experiencias de carácter metropolitano con autoridades y organismos de otras zonas metropolitanas del país, así como con gobiernos e instancias internacionales, para beneficio de los habitantes de la entidad.
- Operar en coordinación con las dependencias de los tres ámbitos de gobierno y organizaciones no gubernamentales, la difusión y promoción de sus programas, proyectos, obras y acciones encaminados al desarrollo de las zonas metropolitanas del Estado.
- Promover y difundir programas y proyectos de carácter metropolitano con el fin de posicionar las acciones del Gobierno del Estado ante diversos sectores de la población.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216040000 DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA METROPOLITANA
OBJETIVO:

Generar información útil para la toma de decisiones en materia de desarrollo metropolitano que permita a través de su análisis diagnosticar problemas, evaluar el impacto de éstos y proporcionar a las áreas de la administración pública y los municipios metropolitanos elementos para la planeación con un enfoque regional, mediante información contextualizada de la situación política, económica y social.

FUNCIONES:

- Planear, organizar y dirigir el desarrollo de los análisis que lleven a cabo las diferentes comisiones metropolitanas, a fin de prevenir las afectaciones por el crecimiento demográfico de las zonas metropolitanas.
- Coordinar el desarrollo de estudios de análisis y prospectiva metropolitana, y someter a la consideración del Secretario las conclusiones de los mismos.
- Desarrollar sistemas eficaces de planeación y evaluación metropolitana.
- Coordinar la actualización del sistema de información de las zonas metropolitanas del Estado.
- Analizar la información proporcionada por las dependencias, diagnosticar problemas y evaluar su impacto.
- Proporcionar los elementos que coadyuvan a la eficacia y eficiencia de los programas de desarrollo sustentable de las zonas metropolitanas.
- Proporcionar la metodología necesaria para la planeación intermunicipal de los municipios metropolitanos.
- Recomendar acciones para evitar o disminuir riesgos en la ejecución de obras y programas metropolitanos.
- Establecer los mecanismos que permitan a la sociedad intervenir en la evaluación de los programas metropolitanos.
- Acopiar las propuestas de proyectos y programas de desarrollo metropolitano formulados por grupos sociales, instituciones de educación superior, institutos de investigación y organizaciones internacionales que sean viables de implantación en las zonas metropolitanas y promover su ejecución.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216041000 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
OBJETIVO:

Planear y realizar investigaciones para la obtención y sistematización de la información de las Zonas Metropolitanas.

FUNCIONES:

- Diseñar el sistema de información de las Zonas Metropolitanas del Estado.
- Acopiar y sistematizar información sobre las zonas metropolitanas para analizar su desarrollo futuro.
- Generar la información técnica, táctica y estratégica para diagnosticar, recomendar, intervenir y proponer acciones que eviten o reduzcan riesgos en el desarrollo y sustentabilidad de las zonas metropolitanas

- Desarrollar investigaciones socio-económica en materia metropolitana por sí o en coordinación con instituciones o Centros de Investigación nacionales o extranjeros, públicos o privados que permitan contar con escenarios prospectivos a mediano y largo plazo.
- Analizar el impacto de las decisiones metropolitanas a corto, mediano y largo plazo.
- Proporcionar los elementos técnicos que permitan incorporar a la planeación metropolitana como instrumento básico del desarrollo interior del Estado y la región central del país.
- Formular medidas de desarrollo sustentable de las zonas metropolitanas.
- Coordinar la integración de información estratégica sobre desarrollo metropolitano y regional que contribuya a la conformación de planes, programas y proyectos.
- Coordinar acciones con instituciones nacionales e internacionales para la obtención de información relacionada con la problemática metropolitana.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

216040100 SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN METROPOLITANA
OBJETIVO:

Operar y actualizar el sistema de información de las Zonas Metropolitanas.

FUNCIONES:

- Integrar la información que se derive de la investigación de zonas metropolitanas sobre aspectos socio-económicos, geográficos y urbanos que permita realizar un comparativo con ciudades a nivel nacional e internacional, enfocado a indicadores y mejores prácticas para lograr una participación más efectiva en la toma de decisiones.
- Concentrar la información sobre programas, planes y acciones del ámbito nacional e internacional que tengan incidencia en el desarrollo metropolitano.
- Obtener, ordenar, analizar y sistematizar datos para generar información útil sobre asuntos específicos del desarrollo metropolitano.
- Proporcionar, previa autorización de la Dirección General de Análisis y Prospectiva Metropolitana, información sobre temas específicos de las zonas metropolitanas.
- Analizar y controlar la estadística básica sobre el fenómeno metropolitano.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Lic. Enrique Peña Nieto
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Lic. Héctor Oswaldo Muñoz Oscós
Secretario Suplente de Desarrollo Metropolitano

Arq. Ricardo Loyola Cantú
Director General de Coordinación Metropolitana

Lic. Guillermo Alfredo Martínez González
Director General de Vinculación Institucional

Ing. Miguel Ángel Cerbón Navarrete
Encargado de la Dirección General de Promoción Metropolitana

Lic. Flora Patricia Martínez Cranss
Directora General de Análisis y Prospectiva Metropolitana

Lic. José Manuel Álvarez González
Secretario Particular

C.P. Javier Enríquez García
Contralor Interno

C.P. Sergio Alfonso Tejada Ramírez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación

C.P. Celestina Ester Carmona Carmona
Coordinadora Administrativa

Lic. Norma Angélica Rodríguez Covarrubias
Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos

IX. Validación

Lic. Héctor Oswaldo Muñoz Oscós
**Secretario Suplente de Desarrollo
 Metropolitano, en términos del Artículo
 17 del Reglamento Interior de la
 Secretaría de Desarrollo Metropolitano**
 (RÚBRICA)

Lic. Gerardo Alejandro Ruiz Martínez
Director General de Innovación
 (RÚBRICA)

Arq. Ricardo Loyola Cantú
Director General de Coordinación Metropolitana
 (RÚBRICA)

Lic. Guillermo Alfredo Martínez González
Director General de Vinculación Institucional
 (RÚBRICA)

Ing. Miguel Ángel Cerbón Navarrete
**Encargado de la Dirección General de Promoción
 Metropolitana, en términos del Artículo 18 del Reglamento
 Interior de la
 Secretaría de Desarrollo Metropolitano**
 (RÚBRICA)

Lic. Flora Patricia Martínez Cranss
Directora General de Análisis y Prospectiva Metropolitana
 (RÚBRICA)

Lic. José Manuel Álvarez González
Secretario Particular
 (RÚBRICA)

C.P. Javier Enriquez García
Contralor Interno
 (RÚBRICA)

C.P. Sergio Alfonso Tejada Ramírez
**Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y
 Evaluación**
 (RÚBRICA)

C.P. Celestina Ester Carmona Carmona
Coordinadora Administrativa
 (RÚBRICA)

Lic. Norma Angélica Rodríguez Covarrubias
Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos
 (RÚBRICA)

X. Hoja de Actualización

El presente Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Estado de México, deja sin efectos al publicado el 26 de septiembre de 2006, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XI. Créditos

El Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano del Estado de México, fue actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
**Subdirector de Desarrollo
 Institucional "A"**

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
**Jefe del Departamento de
 Mejoramiento Administrativo "I"**

Lic. Catalina Hernández Fabela
Analista